

CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO EDIFICIO EPM	
Fijación en cartelera	Retiro en cartelera
23/01/2026	29/01/2026
Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.	



Datos de la petición

Petición presentada por	Dayana Tamayo Alvarez	Número de radicado	20260120007867
		Fecha de radicado	15/01/2026
Dirección de respuesta	lorenavalerat30@hotmail.com	Numero de respuesta	20260130008101
		Fecha de respuesta	20/01/2026

Apreciada Dayana,

A continuación, encontrará la respuesta por parte de nuestro equipo de atención al cliente a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

De acuerdo con el radicado recibido en EPM, usted presentó requerimiento relacionado con el crédito Somos que registra a su nombre.

Respuesta a su petición

En cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, se procede con el traslado por competencia, de la comunicación radicada en EPM con el número 20260120007867, a la compañía Somos Servicios Integrados; quien actúa como prestador del servicio del crédito Somos, con el fin de que esta Entidad se pronuncie acerca de su solicitud. Adjunto a la presente comunicación se envía el oficio 20260130008071 de traslado por competencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que el asunto expuesto en su comunicación versa sobre una materia o función que no es competencia de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

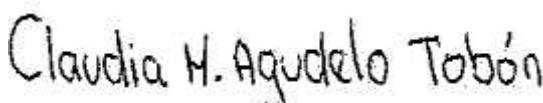
Importante:



El traslado por competencia se realiza de conformidad con lo definido en la ley 1437 de 2011, modificada por la ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 21.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud y lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



CLAUDIA MÓNICA AGUDELO TOBÓN
Empresas Públicas de Medellín, E.S.P

PQR-13326927-L8G3

Anexos: (1 folio)

- Oficio 20260130008071.

Datos de la petición

Remisión a	Somos Servicios Integrados	Número de radicado	20260120007867
		Fecha de radicado	15/01/2026
Dirección de respuesta	somosservicios@somosservicios.com.co	Numero de respuesta	20260130008071
		Fecha de respuesta	20/01/2026

Señores Somos Servicios Integrados,

A continuación, se remite traslado por competencia para su conocimiento.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Por tratarse de asuntos de su competencia y en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, se remite el original del radicado 20260120007867, presentado por la señora Dayana Tamayo Alvarez a fin de que se asuma el conocimiento y atención de la misma.

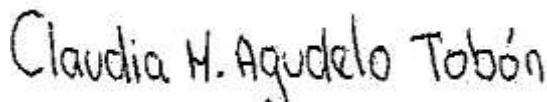
Importante:



El traslado por competencia se realiza de conformidad con lo definido en la ley 1437 de 2011, modificada por la ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 21.

La Empresa reitera su permanente disposición para atender las solicitudes y buscar opciones que posibiliten una mejora en sus procesos y en la satisfacción de sus clientes.

Atentamente,



CLAUDIA MÓNICA AGUDELO TOBÓN
Empresas Públicas de Medellín, E.S.P

PQR-13326927-L8G3

Anexos: (4 folios)

- Radicado 20260120007867.

CLAUDIA MONICA AGUDELO TOBON

De: NELSON ENRIQUE MUÑOZ <muhneer1429@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 15 de enero de 2026 4:38 p. m.
Para: notificsciomesjudicialesepm@epm.com.co; Buzon Corporativo EPM
Asunto: 20260120007867 RV: Documento de NEGOCIOS PLUS
Datos adjuntos: PAZ Y SALVO DAYANA TAMAYO EPM (1) (1) (Recuperado automáticamente).pdf; 1000565952.png; 1000565947.png

¡Cuidado! este correo proviene de un usuario externo, no abras archivos adjuntos ni hagas clic en enlaces sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. **Nunca entregues tu usuario ni contraseñas a través de enlaces.**

De: NELSON ENRIQUE MUÑOZ <muhneer1429@hotmail.com>
Enviado: martes, 11 de noviembre de 2025 3:45 p. m.
Para: epm@epm.com.co <epm@epm.com.co>; notificacionesjidicialesepm@epm.com.co <notificacionesjidicialesepm@epm.com.co>; notificacionesjudicialesepm@epm.com.co <notificacionesjudicialesepm@epm.com.co>
Asunto: Documento de NEGOCIOS PLUS

PAZ Y SALVO DAYANA TAMAYO EPM (1) (1) (Recuperado automáticamente).pdf

Obtener [Outlook para Android](#)

DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

**ACCIONANTE: DAYANA TAMAYO ALVAREZ:
ELIMINACION DE PERMANENCIA A PAGO VOLUNTARIO**

DERECHO DE PETICIÓN

Yo, **DAYANA TAMAYO ALVAREZ** identificado con N° C.C.
1.152.702.973 DE MEDELLIN ANTIOQUIA

De Barranquilla atlántico De tal manera me dirijo ante la compañía **SOMOS GRUPO EPM**. con el debido respeto solicitando concebir el cambio de permanencia o castigo por pago voluntario de la deuda que pague de buena fe con N° de obligación ***96-2 llegando a un acuerdo con ustedes debido a que actualmente no me encuentro favorecido para pertenecer al programa de vivienda por causa de la permanencia morosa que me ha perjudicado para tener derecho al crédito de vivienda, esta petición se hace fundamentada en el ART 51 de la Constitución de 1991. Lo anterior se solicita basado en lo siguiente:

El artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. El Estado tiene la responsabilidad de fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas para la ejecución de estos programas.

En resumen, el artículo 51 garantiza el derecho a la vivienda digna y obliga al Estado a tomar medidas para hacerlo realidad, incluyendo la creación de programas de vivienda y sistemas de financiación.

HECHOS

1. En el mes de OCTUBRE del año 2025 me acerque a una entidad financiera que otorga créditos de vivienda,
2. En el lugar se menciona que, debido a un reporte y castigo permanencia en las entidades de riesgo, no puedo acceder a esa opción crediticia.
3. Debido a que tuve inconvenientes para cancelar por motivos ajenos a mi voluntad, pero de buena fe me acerqué a ustedes para cumplir con la obligación y ponerme al día.

PETICIÓN

1. solicito amablemente que cambien el estado a pago voluntario y quiten la permanencia del castigo al doble de la mora de cartera recuperada a pago voluntario en las centrales de riesgo. Con todo el respeto les pido que me colaboren encarecidamente ya que puedo perder este beneficio. Cordialmente,

Anexo

Cedula de ciudadanía

NOTIFICACIONES

Calle49 Nro 18-03 Apto 102 Barranquilla Correo:
lorenavalerat30@hotmail.com

, **DAYANA TAMAYO ALVAREZ**

C .C 1.152.702.973

NÚMERO **1.152.702.973**

TAMAYO ALVAREZ

APELLIDOS

DAYANA

NOMBRES

Dayana Tamayo A

FIRMA



Powered by  CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1996**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

02-ABR-2014 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

SOMOS SERVICIOS INTEGRADOS SUCURSAL COLOMBIA certifica que **DAYANA TAMAYO ALVAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1152702973**, no presenta a la fecha del presente documento obligación económica pendiente con SOMOS SERVICIOS INTEGRADOS SUCURSAL COLOMBIA.

De igual manera, se deja constancia de que:

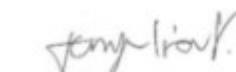
Al momento de la solicitud de este certificado, no se registran saldos vencidos ni obligaciones exigibles asociadas a su documento de identidad.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo **10 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor)** sobre el derecho a la información, y el **artículo 19 del Código de Comercio** que habilita la emisión de certificaciones sobre el estado de cuenta del cliente.

Este documento tiene validez para todos los fines legales a que haya lugar y se expide en la fecha indicada, sin que implique una certificación permanente o futura del estado de obligaciones del titular.

Expedido en **Envigado (Antioquia)**, a los **veintisiete (27)** días de **octubre** de 2025.

Atentamente,



Jorge Iván Velásquez Grisales
Coordinador proceso Atención Clientes

Elaborado por: **Elian Jiménez.**



Bienvenidos a envía electrónico

Aquí podrás acceder de manera fácil y segura a nuestro Servicio:



www.envia.co

Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1478288
Remitente:	Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	lorenavaleralerat30@hotmail.com - Dayana Tamayo alvarez
Asunto:	Oficio de respuesta al número de radicado 20260120007867
Fecha envío:	2026-01-21 18:03
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos:	<u>1</u>

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2026/01/21 Hora: 18:06:56		Tiempo de firmado: 2026/01/21 18:06:56 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.			
● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	Fecha: 2026/01/21 Hora: 18:06:57	Jan 21 18:06:57 s12146759 postfix /smtp[2764447]: 779DF1E010E8: to=<lorenavaleralerat30@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.41.1]:25, delay=0.85, delays=0.09/0/0.58/0.18, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.41.1] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [SJ1PEPF00001CE0.namprd05.prod.outlook.com 2026-01-21T23:06:57.263Z 08DE547D1C97887C] (in reply to RCPT TO command))	Tiempo de firmado: 2026/01/21 18:30:21 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● Consumo WS notificación	Fecha: 2026/01/21 Hora: 18:30:24	Consumo para id 1478288, estado 51: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente	

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20260120007867

Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-13326927-L8G3-8557.pdf	application/pdf	3653f2fcd984b57cc4aa60daab0a7923df45b80134ff92d0831f359cf0dc88b2

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

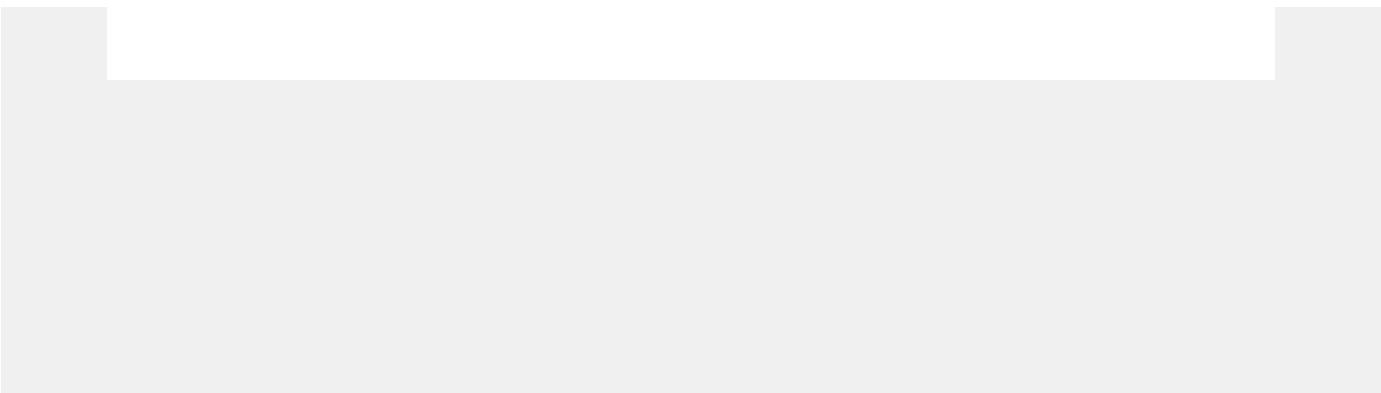
body { max-width: 597.81690140845px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20260120007867. Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta. <https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales



www.envia.co